

**MICHELLE LUJAN GRISHAM, GOBERNADORA**

James C. Kenney, Secretario del Gabinete

COMUNICADO DE PRENSA*Para publicación inmediata***13 de febrero de 2022**

La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras.

Contacto: Matthew Maez, Director de Comunicaciones
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
505.670.8911 | matthew.maez@state.nm.us

Ampliado el Período de Comentarios Sobre el Borrador de Renovación del Permiso de la Planta Piloto de Aislamiento de Residuos

NMED responde a la solicitud de una ampliación de 60 días del Período de Comentarios del Borrador de Renovación del Permiso de WIPP concediendo 120 días completos para comentarios públicos

SANTA FE — El 24 de enero de 2023, el Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) recibió una solicitud para una ampliación de 60 días del período de comentarios del Borrador de Renovación del Permiso de WIPP firmada por catorce personas que representan a once organizaciones. Se dieron tres razones para apoyar la solicitud de ampliación, incluyendo el marco de tiempo conflictivo de la Sesión Legislativa de Nuevo México de 2023.

El período de comentarios ya incluía quince días por encima del requisito de 45 días exigido por las reglamentaciones. Sin embargo, dadas las razones enumeradas en la solicitud y la naturaleza importante del proceso de Renovación, el NMED ha concedido la solicitud. El período de comentarios ahora finalizará el **19 de abril de 2023, a las 5:00 p. m. MT** (hora de verano de la montaña).

Este cambio se reflejará en [Public Comment Portal](#) (Portal de comentarios públicos) de NMED. La solicitud de ampliación del 24 de enero de 2023, así como la carta de aprobación, se pueden encontrar en la página web de NMED WIPP News en <https://www.env.nm.gov/hazardous-waste/wipp/>.

Cuando se conceda una audiencia pública sobre este asunto, el período de comentarios se ampliará automáticamente hasta el cierre de la audiencia pública, de acuerdo con 20.4.1.901.A.6 NMAC.

###

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, como lo exigen las leyes y reglamentos aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede ponerse en contacto con: Kathryn Becker, coordinadora de no discriminación | NMED | 1190 St. Francis Dr., Suite N4050 | P.O. Box 5469 | Santa Fe, NM 87502 |(505) 827-2855 o nd.coordinator@state.nm.us. Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación.

###